

Resolución

Expediente

Acta N°

N° 044/2023

2024-81-1210-00022

N°07/2023

San Ramón, 06 de marzo 2024

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12 (ejemplo)

1) La necesidad de la urgencia realizar la compra de un camión para el Municipio de San Ramón.-

II) 2) Que en el POA 2024 esta proyectado en el Lit B la adquisición de un camión para el Municipio de Ramón.-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar el gasto por concepto de un camión Marca Foton BJ 1065) con carga de 3,100 Kg en la Empresa Reicar SA Rut 215306360013 por el monto de \$ 940,000 (pesos uruguayos Novecientos cuarenta mil).-

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

4) Resolución aprobada *h* en *h* por la Afirmativa

ALCALDE

Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

Fernando Chevalier

Andrés Reyes

Secretaría

Resolución

Expediente

Acta N°

N° 045/2024

2024-81-1210-00022

N°07/2024

San Ramón, 06 de marzo 2024

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12 (ejemplo)

1) Que en el POA 2024 esta proyectado en el Lit B la adquisición de un camion para el Municipio de Ramón que contenga caja volcadora .-

2) La necesidad de adquirir una caja volcadora para el camion Marca Foton BJ .-

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar el gasto por concepto de una caja volcadora de 3,100 kg para el camion Foton BJ 1065 en la Empresa Irene Marrero , Luis Pereyra y otros Rut 218860950013 por el monto de \$ 216,000 (pesos uruguayos doscientos sesiseis mil) .-

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

4) Resolución aprobada en por la Afirmativa

Antonio Chacón
[Firma]
[Firma]

[Firma]
ALCALDE
Esc. GONZALO MELOGNI
ALCALDE

[Firma]
Secretaría P. 2

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 07	RESOLUCION 46	2024
------------	---------------	------

San Ramón, 06 de marzo de 2024.-

VISTO: La necesidad de adquirir neumáticos para el tractor propiedad del Municipio Mat AIC 1998.-

CONSIDERANDO:

I Que es necesario adquirir neumáticos para el tractor propiedad del Municipio Mat AIC 1998 para continuar realizando tareas de limpieza .-

ATENTO

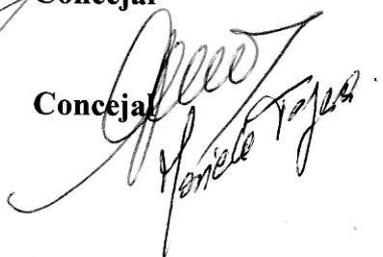
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto para adquirir neumáticos para el tractor ;Mat AIC 1998 por el monto de \$ 20,000 en la Empresa de Irene Marrero, Luis Pereyra y Otros Rut 218860950013.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa.


Concejal

Concejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Concejal
Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 07

RESOLUCION 47

2024

San Ramón, 06 de Marzo 2024.-

VISTO: La solicitud realizada por funcionarios pertenecientes al Municipio de San Ramón que desempeñan funciones administrativas en el Municipio y tareas de servicio.

CONSIDERANDO:

I_ Que es necesario adquirir indumentaria que identifique dichos funcionarios con la Comuna Canaria y Municipio de San Ramón .-

II- Que la indumentaria necesaria constaría de remeras y túnicas.-

ATENTO

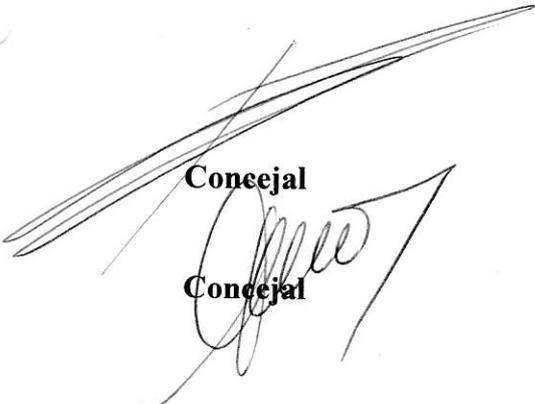
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto en la Empresa Panda Soluciones Empresariales SAS , Rut 110436520013, para adquirir 25 remeras y dos túnicas con la identificación de la Comuna canaria y Municipio de San Ramón por el monto de \$ 18,500 +IVA .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Concejal

Concejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Concejal

Concejal

06 de marzo del 2024

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2024 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2024 al 15/01/2024.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de “Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones” de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: “se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas”; por artículo 16 “se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa” por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0”

III – Según lo informado en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 3 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 3 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Firma Concejal

Alcalde Gonzalo Melogno

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 07	RESOLUCION 49	2024
------------	---------------	------

San Ramón, 06 de marzo del 2024.-

VISTO: La necesidad de reparar la cerradura de la puerta de ingreso de atención al público de las instalaciones del Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I- Que es necesario contratar personal idóneo para la reparación de la cerradura de la puerta de ingreso al Municipio de San Ramón.-

ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de reparación de cerradura de la puerta de ingreso al área de atención al público del Municipio de San Ramón con la Empresa de Juan Elias Rut 020138570013 por el monto de \$ 1,200.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 50-2024

Acta N° 07/2024

VISTO: La necesidad de otorgar vigencia al **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** del Municipio de **SAN RAMON** correspondiente a partidas de OPP por concepto del Proyecto **INJU-OPP PUEBLO DE LAS CASAS PINTADAS** aprobado por resolución N° 187-2023 del Concejo Municipal de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON

RESUELVE:

1. **CREAR** con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO EXTRAPRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SAN RAMON INJU-OPP PUEBLO DE LAS CASAS PINTADAS** por un monto total de \$U 96,000 (pesos uruguayos noventa y seis mil), el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de San Ramón , y cuyo **OBJETO** será

contratacion de muralesitas
pinturas
pinceles
materiales de cosntruccion
alimentos, agua y refrescos

2. Que se transfirió a la cuenta del Municipio la **segunda partida** por el monto de \$ 96,000 (pesos noventa y seis mil), la cual deberá ser rendida en forma bimestral.-
3. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida única a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON, Esc Gonzalo Melogno, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho

nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

4. **EL FONDO EXTRAPRESUPUESTAL** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de San Ramón y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
5. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por FONDO EXTRAPRESUPUESTAL **PROYECTO EXTRAPRESUPUESTAL "INJU-OPP PUEBLO DE LAS CASAS PINTADAS"** serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
6. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de SAN RAMON.-
8. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba en .

